SECRETARIA JUZGADO. Cereté, 09 de agosto de 2022.

Señora Juez en la fecha doy cuenta a usted con el presente memorial de incidente de desacato del fallo de tutela proferido por este Juzgado adiado de 09 de agosto de 2022. Provea lo que en Ley corresponde.

INGRID MILENA RUIZ LLORENTE
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CERETE – CORDOBA
Cereté, Córdoba, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso	**ACCIÓN DE TUTELA 1ª INSTANCIA**
Radicado	**23-162-31-03-002-2022-00108-00**
Accionante	**FERNAN ELIAS GALARCIO RAMOS**
Accionado	**MEDICINA INTEGRAL S.A. MAGISTERIO EPS**
Asunto	**NO DA TRAMITE AL INCIDENTE**

Visto el incidente de desacato radicado en este Despacho judicial por el accionante FERNAN ELIAS GALARCIO RAMOS en contra de la tutelada el 9 de los corrientes, estima el Despacho que para ese momento no había fenecido el término concedido a la demandada para que cumpliera la orden emitida en el fallo de tutela adiado 04 de agosto de 2022, el cual fue notificado el día 5 de los mismos.

Lo anterior, por cuanto las 48 horas concedidas para el cumplimiento de la orden judicial, son hábiles. Por consiguiente, no se dará trámite al presente incidente de desacato.

RESUELVE:

PRIMERO: NO DAR TRAMITE al incidente de desacato propuesto por el tutelante, por lo ya dicho.

SEGUNDO: por secretaría **OFÍCIESE**.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZ